

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- LICENCIA JUDICIAL PARA DISPONER DE BIENES A FAVOR DE
MENORES DE EDAD

No. 11001-31-10-022-2021-00970-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora la subsane sobre lo siguiente:

1. Aporte los registros civiles de nacimiento de los menores de edad ANTONIO GABRIEL y ORLANDO RAFAEL GONZALEZ OSORIO.
2. Indique el domicilio de los menores de edad ANTONIO GABRIEL y ORLANDO RAFAEL GONZALEZ OSORIO.
3. Indíquese la dirección electrónica del demandante (numeral 10, artículo 82 del C.G.P.).
4. La progenitora de los menores de edad deberá coadyuvar la demanda o allegar autorización para adelantar el asunto de la referencia, toda vez que también tiene la representación legal de los niños.
5. Corrijase el poder y la demanda, toda vez que la acción impetrada corresponde a la consagrada en el numeral 13 del artículo 21 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 577 numeral 1, esto es, la **licencia judicial** para realizar actos que interesan a los menores de edad.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Esto por cuanto en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados (artículo 74 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish at the beginning.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez